

1327
RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 14 AGO 2019

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Expediente N° 511/2019 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S. N° 94/2016 se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, entre cuyos objetivos se encuentra el Fortalecimiento de la inclusión de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) en el Sistema Científico Tecnológico promoviendo la participación en programas de intercambio de docentes investigadores y estudiantes con otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales e internacionales, promoción y estímulo de la vinculación científica, académica y tecnológica, mediante la participación activa de la UNIVERSIDAD y sus estudiantes, docentes e investigadores en redes nacionales e internacionales para la coordinación y el mejoramiento de políticas y prácticas universitarias, así como también relevar y difundir de manera continua convocatorias nacionales e internacionales.

Que la UNPAZ participa del "Programa de Intercambio Académico Latinoamericano" (PILA), el cual tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior



asociadas al Programa con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación entre COLOMBIA, MÉXICO Y ARGENTINA.

Que en el marco de la reciprocidad con la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (COLOMBIA) se acordó ofrecer DOS (2) MEDIAS BECAS para que los estudiantes de grado que resulten seleccionados por la UNIVERSIDAD de Origen realicen un cuatrimestre en la UNPAZ.

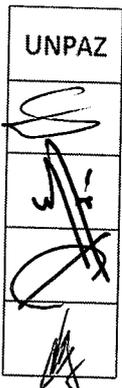
Que la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental, es una institución pública del Siglo XXI, caracterizada por ser una organización social de conocimiento, democrática, autónoma, formadora, agente de la transmodernidad que incorpora los consensos mundiales de la humanidad y las buenas prácticas de gobernanza universitaria, cuya calidad se genera desde los procesos de enseñanza - aprendizaje, investigación e innovación, e interacción universitaria.

Que dicha Movilidad entrante implica erogación presupuestaria por parte de la UNPAZ para cubrir los gastos de manutención.

Que el importe de la manutención de los estudiantes es de PESOS TRESCIENTOS (\$300) por día para cada estudiante.

Que el importe total es de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800.-) para cada estudiante.

Que de la convocatoria realizada en la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA resultaron seleccionados VANESSA FERNANDA LÓPEZ MUÑOZ, PASAPORTE N° AV884196 y CRISTHIAN JOSÉ GARCÍA QUINTERO, PASAPORTE N° AQ531950.



Que los estudiantes arribarán a la ARGENTINA el 30 de julio del corriente año.

Que el alojamiento no implica erogación presupuestaria por parte de la UNPAZ porque se brinda de manera solidaria.

Que la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA GENERAL ha tomado intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

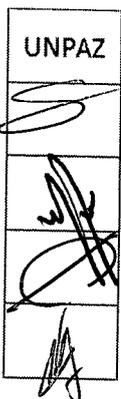
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso r) e inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Apruébese la adjudicación de la manutención por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800.-) a favor de VANESSA FERNANDA LÓPEZ MUÑOZ, PASAPORTE N° AV884196 y la adjudicación de la manutención por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL

OCHOCIENTOS (\$ 43.800.-) a favor de CRISTHIAN JOSÉ GARCÍA QUINTERO, PASAPORTE N° AQ531950. El importe será abonado en cuotas mensuales y consecutivas acorde el ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a gestionar el pago mensual de las mantenciones adjudicadas en el artículo 1° de la presente medida, previa certificación por parte de la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ y cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz



RESOLUCION N° **327**

ANEXO
RESOLUCION N° 1327
ANEXO I
DETALLE CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS

MANUTENCIÓN IMPORTE MENSUAL PARA CADA ESTUDIANTE				
MES	DIAS	IMPORTE DIARIO	TOTAL DÍAS	TOTAL
JULIO	DEL 30 AL 31	\$ 300,00	2	\$ 600,00
AGOSTO	DEL 1 AL 31	\$ 300,00	31	\$ 9.300,00
SEPTIEMBRE	DEL 1 AL 30	\$ 300,00	30	\$ 9.000,00
OCTUBRE	DEL 1 AL 31	\$ 300,00	31	\$ 9.300,00
NOVIEMBRE	DEL 1 AL 30	\$ 300,00	30	\$ 9.000,00
DICIEMBRE	DEL 1 AL 22	\$ 300,00	22	\$ 6.600,00
TOTAL				\$ 43.800,00

